



DECRETO DE ALCALDÍA No. 014-2011-ALC/MPYO

La Oroya, 05 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, otorga a los gobiernos locales las facultades especiales para velar por el uso de la propiedad de los inmuebles en armonía con el bien en común lo que permite contribuir al buen mantenimiento del ornato y la limpieza de la ciudad;

Que, el 10 de Diciembre de cada año se conmemora un año más de Creación Política de la Provincia de Yauli La Oroya, fecha trascendente en la historia de nuestra Provincia, el cual nos permite fomentar el sentimiento y espíritu patriota de identificación y revaloración de los principios de civismo en honor a nuestra bandera de la Provincia, demostración y empuje de amor a nuestra ciudad natal;

Que, la Provincia de Yauli La Oroya fue Creada por Ley N° 459 del 10 de Diciembre de 1906, que ocupa el sector Nor Occidental del Departamento de Junín y sus límites son: por el Norte con el Departamento de Pasco, por el Este las Provincias de Junín y Tarma, por el Sur la Provincia de Jauja y por el Oeste el Departamento de Lima, como capital de Provincia constituye un centro industrial por la existencia de fundiciones y refinería de minerales, los que proviene de diversas zonas de la sierra central, siendo así debemos rendir un homenaje revalorando los símbolos patrios en honor a la Bandera Nacional, Bandera de la Provincia y Bandera de la Paz, resaltando así la participación de la ciudadanía en general, Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia, Organizaciones Sociales y Políticas que resalten los diferentes actos cívicos en este día de celebración;

Que, todos los ciudadanos de la Provincia de Yauli la Oroya; como acto de civismo e identidad a su ciudad natal celebramos con identidad el fervor patrio de esta fecha conmemorativa, por lo que debe procederse al Embanderamiento General de la Provincia de Yauli la Oroya;

Que, estando lo expuesto y en uso de mis facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro la Jurisdicción de la Provincia de Yauli la Oroya, el día 10 de Diciembre del año en curso, con ocasión de celebrarse la Creación Política



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014



170

Con trabajo honesto La Oroya crece

de la Provincia de Yauli La Oroya. El mismo que servirá para incentivar los Valores Cívicos Patrióticos Provinciales promoviendo una Cultura de Identidad Local y Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: INVITAR a todas las Instituciones Publicas y/o Privadas a participar en forma efectiva en las actividades a realizarse el día 10 de Diciembre del presente año, a partir de las 7:45 a.m., con la Misa Tedeum, Izamiento del Pabellón Nacional en la Plaza Libertad y la Sesión Solemne que se llevara a cabo en el Coliseo Municipal de la Ciudad de La Oroya.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Comercialización y la Policía Municipal a fin de que se cumpla el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la Jurisdicción, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Oficina de Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. Javier Ficaldo García Pérez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA